

SELLO CUARTO, VEINTE
PARA VEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS Y VEINTE Y DOS

agüen loderen Satisfazer el d.º de la Cruzada ochos, treze
jun ms = cada unay Cruzada de un mil d.ºs King Locho
Veintey quatro ms; Mas de propios y alcavala ordin, tres mil
fiento setenta y zino d.º y once ms =

Aprobacion de
dhas Cuentas =

La Juidad ha venido a todo y que estan otorgada a p.ºs de
Caud. Cont.º; Agrou dhas Cuentas un p.º de un d.º de la Cruzada
las Veintey quatro que en cada una de ellas se p.ºnere; y enora el
depositario, y se cobren las Ventas y alcavala que en ellas constan de
p.ºnere a la Contaduria y a tenerlas presentes =

Reultas se co-
bren =

La Juidad acuerda que el Cont.º forme Vetas, en las Ventas de pro-
prios Ventas y arriendos que se le han de dar en d.º. y se traiga y
dar las providenzias Comu.º, au.º y Reaudaz =

Deposicion de
Alcalde =

El Alcalde de Dijo que con el motivo de la proxima llegada
de los Correg.º y su Alcalde mayor, no se permiten obligar, de ser
hazer p.ºs; alazim; y no ovizim; foras y foras de fameros que
en el tiempo de su empleo le amercido, De que siempre quedara con
el d.º de agradecimiento para compensarlo en lo que a estas Juidades
se le ofrezca en su caso; que gradicaria zigam; en la parte donde lo
conduzere a d.º. = D.º de la Juidad; Diola grazias al s.º Alcalde
mayor y suatenz; ofrezciedo concurir a todo lo que conduzca a
logro de las rentas a que se a credit.º y literaturas, y a cargo
de las Carras de Recomedaz; que se pidere y los Caud.º Comu.º =

Salvo del
Señor Correg.º y
Alcalde =

La Juidad acuerda que con informe del Cont.º, se despachen libranças
de lo que se le deniere de d.º. y se p.ºnere a los s.ºs D.ºs de la Juidad y Sala
manca Correg.º y D.º de la Juidad y f.º.º Alcalde, en los efectos

Comosca a la tumba =

Juan Magaña
y Gavardo

Señor
D.º de la Juidad

